

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Viuda e hijos de Miñon á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.»

### PARTE OFICIAL.

#### Del Gobierno de provincia.

Circular.—Núm. 280.

Las repetidas infracciones de la legislación vigente sobre uso de armas, que así pueden dañar el órden público, como perjudicar los intereses del Teatro, me han movido á recordar, insertándolos á continuación, las prescripciones que se hallan en observancia en esta de este particular.

Nadie puede usar armas de fuego no prohibidas, sin estar autorizado para ello por las leyes, ó haber obtenido licencia de la Autoridad competente.

Los que contravengan á esta disposición, incurrirán en las penas siguientes.—El que use armas no prohibidas, sin estar autorizado competentemente, pagará cien ducados de multa; y si ser involuntario sufrirá la prision correspondiente.

El que autorizado para usar armas, tuviere alguna mas de las que constan en la licencia, que se le hubiese concedido, pagará cincuenta ducados de multa y perderá el derecho de usarlas por un año.

El armero que venda armas, sin anotar en el registro que debe llevar, el nombre y el domicilio del comprador, pagará la multa de cincuenta ducados.

Los que espirado el tiempo de la licencia que hubieren obtenido para usar armas, continuaren usándolas sin haberla renovado, pagarán una multa de cien ducados, y no podrán obtener nueva licencia hasta pasado un año.

Los que competentemente autorizados para el uso de armas, no den noticias á la Autoridad del número y calidad de las que posean, sufrirán las correcciones que en los

artículos anteriores se imponen á los que necesitaren licencia.

El que caze, sin haber obtenido previamente la licencia necesaria, aun cuando la tenga ó esté autorizado por la ley, para usar armas, pagará la multa de veinte ducados.

Si las armas fuesen prohibidas, además de la multa en que se hubiere incurrido segun las disposiciones precedentes, quedará sujeto, al contravenir á los procedimientos á que haya lugar.

Prevengo pues á los Alcaldes constitucionales y pedáneos, á la Guardia civil, Comisario y celadores de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, á quienes incumba velar por la observancia de las precedentes disposiciones, que procedan desde luego sin contemplacion alguna y sin excepcion de clases y personas, á recoger de todas ellas, las armas que posean, si no exhiben en el acto la autorización correspondiente.

Los espresados funcionarios no se limitarán solo á recoger las armas á los sujetos que manifiestamente las llevan sin licencia, sino que indagarán quienes las poseen sin este requisito, y practicarán con ellas, lo que queda prevenido.

Las armas recogidas por los Alcaldes se remitirán inmediatamente al puesto mas próximo de la Guardia civil por cuyo conducto llegarán al Gobierno de la provincia con las que la misma recoja.

Al propio tiempo me participarán los Alcaldes el nombre, domicilio y circunstancias de las personas á quienes fuesen recogidas las armas.

Los Alcaldes, Comisario y Guardia civil, recogerán tambien las armas á aquellas personas que, aun cuando exhiban la licencia correspondiente, los inspiren sospechas por sus antecedentes de que puedan hacer de ellas, un uso punible. En este caso el darino parte del hecho, me informarán tambien de los motivos que hayan determinado la recogida.

Dispuesto como estoy á llevar rigurosamente á efecto las precedentes disposiciones, advierto á los Alcaldes y demás funcionarios á quienes incumba su cumplimiento, que no desagradares sobremanera la falta de celo en este servicio, y

hasta castigaré con el mismo rigor á aquel, de quien llegue á saber, que por consideraciones personales ó de cualquier otra clase ha aludido la exacta y pronta ejecucion de lo que queda ordenado. Leon 16 de Julio de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 281.

Encargo á los Alcaldes constitucionales y Alcaldes pedáneos practiquen las oportunas diligencias en sus respectivas demarcaciones para averiguar el paradero del soldado licenciado del Escuadron de Mañores, Antonio Ardanuy Miranda natural de la provincia de Huesca, dando conocimiento á este Gobierno del resultado. Leon 10 de Julio de 1861.—Genaro Alas.

Núm. 282.

Encargo á los Alcaldes constitucionales y pedáneos, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno de provincia practiquen las diligencias oportunas para la busca y captura del cabo Juan Moreno Huertas fugado del presidio de Valladolid en la tarde del once del actual; y si fuere habido se remitirá á mi disposición con toda seguridad, siendo sus armas las siguientes. Leon 15 de Julio de 1861.—Genaro Alas.

Señas de Juan Moreno Huertas.

Edad 26 años, estatura 5 pies y una pulgada; pelo y cejas negras; ojos castaños; nariz, cara y boca, regulares; barba poblada, color bueno.

Nota de las cantidades que existen en mi poder en el día de la fecha como Depositario del fondo de minas.

Nombre de las minas.	Cantidad existente.
Encarnacion.	57
Ignacia.	216,49
Lealtad.	42,49
Generosa Madrileña.	42,49
Otero.	100
Amistad.	281
Preciosa Tomasita.	42,49
Sobretodas.	42,49
Seductora.	42,49
Magdalena.	211

Adelita.	120
Casilda.	120
Abundante.	41
Agustina.	120
Teresita.	120
Carmona.	127
Silenciosa.	109
Deliciosa.	106
Alfredo.	38,30
Petrita.	38,30
Demetria.	38,30
Joaquinita.	38,30
Sofia.	38,30
Riqueza.	38,30
Estefanion.	38,30
El Huir.	38,30
Gasómetro.	38,30
Fulton.	38,30
Bynnes.	38,30
Progreso.	38,30
David.	38,30
Locomotora.	38,30
Arago.	38,30
Oreana.	38,30
Belermina.	38,30
Industria.	38,30
Descartes.	38,30
Galileo.	38,30
Brunel.	38,30
Wat.	38,30
Gregorio.	38,30
Marino.	291
Pituen.	291
Estrella.	291
La Valleja.	200
Abundante.	291
Envidiada.	216,49
Bentajosa.	291
Micuela.	201
Española.	201
Espedicion en su ampliacion.	201
Previsora en su ampliacion.	291
Concha.	109
Camila.	291
Fontanon.	291
Competencia.	200
Flor.	127
San Fernando.	291
Carolina.	291
Lola.	49
Parla.	50
Carbonera.	50
Socorro.	50
Atica.	50
Carmen.	115
Asuncion.	109
La Rica Antilla.	15
Aurora.	200
Consuelo.	200
Cármen.	127
Eyerista.	127

San Lorenzo. . . . .	109	Santa Cecilia. . . . .	216.40	Florida. . . . .	210	Venencia. . . . .	291
Esquioteas. . . . .	106	Policiana. . . . .	200	Juanita. . . . .	291	Pomba. . . . .	291
Castellana. . . . .	200	Marcelina. . . . .	200	Julita. . . . .	210	No te vieron. . . . .	291
Santa Petra. . . . .	216.49	Joaquinita. . . . .	200	Doliceva. . . . .	200	Edmundo. . . . .	291
Amistad. . . . .	291	Marabiana. . . . .	185	Los Hermanos. . . . .	15	Encarnacion. . . . .	291
Abandonada. . . . .	216.49	El Encanto. . . . .	185	Pilar. . . . .	210	Santa Cecilia. . . . .	291
La Buena. . . . .	216.49	La cegua delantera. . . . .	291	Elisa. . . . .	210	La Princesa. . . . .	291
Persepolis. . . . .	185	Santa Agueda. . . . .	291	Sau. . . . .	216.49	En Calfania. . . . .	291
Regular. . . . .	216.49	Morina. . . . .	16	Yagueros. . . . .	20	Lebner. . . . .	291
Forja de hierro en Santa Oalla. . . . .	291	La Negrita. . . . .	185	Aloja. . . . .	20	El Estadio. . . . .	291
Será Suerte. . . . .	42.49	Maria de los Angeles. . . . .	100	La Pambora. . . . .	185	Frasquita. . . . .	291
Misteriosa. . . . .	42.49	Inelina. . . . .	100	La Pambora. . . . .	15	Aurelia. . . . .	291
Provision. . . . .	216.49	Gervasina. . . . .	100	La Admirable Española. . . . .	198	Dolores. . . . .	291
Eva. . . . .	209	Conquistada. . . . .	100	Isidra. . . . .	200	Chafito. . . . .	291
La Primera. . . . .	200	Recurada. . . . .	100	Sevria. . . . .	15	Rosario. . . . .	291
La Riqueza. . . . .	200	Casilda. . . . .	291	La Primera. . . . .	200	Pancho. . . . .	291
Nra. Señora del Anapato. . . . .	200	Bien Venida. . . . .	185	Poltra Ser. . . . .	200	Carlos. . . . .	291
La Poderosa. . . . .	209	Adelita. . . . .	291	Abundante. . . . .	211	Flir. . . . .	291
La Fé. . . . .	15	Terresita. . . . .	291	Pivofico. . . . .	291	Manchoga. . . . .	291
La Inspiración. . . . .	120	Aguitita. . . . .	291	Dyadada. . . . .	198	Maria de Prado. . . . .	291
Dúccleño. . . . .	16	Magdalena. . . . .	291	Amalco. . . . .	198	Leopoldo. . . . .	291
La Leona. . . . .	200	Conchita. . . . .	31.49	San Roberto. . . . .	198	Isida. . . . .	291
Zoraida. . . . .	200	Berciana. . . . .	216.49	Artes. . . . .	198	Leuzrosa. . . . .	291
Opotuna. . . . .	109	Borenguela. . . . .	201	Vinayo n.º 1.º. . . . .	198	Económica. . . . .	291
Magdalena. . . . .	109	Será Suerte. . . . .	216.49	Vinayo n.º 2.º. . . . .	198	Modesta. . . . .	291
Presoles. . . . .	109	Necesidad. . . . .	216.49	Vinayo n.º 3.º. . . . .	198	Rosa. . . . .	291
Festonada. . . . .	198	Carloneca. . . . .	209	La Manuela. . . . .	291	Felisa. . . . .	291
La Asturiana. . . . .	216.49	Isabolina. . . . .	216.49	Complemento. . . . .	198	El Intermedio. . . . .	291
Reparadora. . . . .	209	La Fortuna. . . . .	200	Urraca. . . . .	211	Wernon. . . . .	291
Olivada. . . . .	200	La Fortuna. . . . .	16	La Auxiliar. . . . .	211	Trinidad. . . . .	291
Chavil. . . . .	216.49	Teguida. . . . .	209	La Isabela. . . . .	211	Buen Tiempo. . . . .	291
Fanni. . . . .	200	Le Descala. . . . .	209	Alvorina. . . . .	211	Jesue. . . . .	291
Rosario. . . . .	20	Trabajosa. . . . .	20	Clara. . . . .	198	Dejarsa. . . . .	291
Amunicito. . . . .	111	San Jose. . . . .	200	Dido. . . . .	211	Noche Oscura. . . . .	291
Lámpara. . . . .	20	Esperanza. . . . .	200	Sultana. . . . .	211	Esperanza. . . . .	291
San Bernardino. . . . .	216.49	Cristina. . . . .	200	Divisoria. . . . .	211	La Concordia. . . . .	291
Distinguida. . . . .	111	La Esperanza. . . . .	42.59	La Ojideda. . . . .	291	Marcela Carbonera. . . . .	291
Angelita. . . . .	216.49	La Abundante. . . . .	200	Reformadora. . . . .	198	Taribia la Hortolana. . . . .	291
Angel. . . . .	16	La Primitiva. . . . .	200	San Juan Bautista. . . . .	11	Rayo Borciauo. . . . .	291
Tercera. . . . .	29	La Inagotable. . . . .	9	Noche de Trueno. . . . .	11	Elegante. . . . .	291
Trinidad. . . . .	106	Antiguo Mora. . . . .	216.49	Monte Negrón. . . . .	291	Por Lovisto. . . . .	291
Escuela del Norte. . . . .	123.20	Mancito. . . . .	200	Santa Ana. . . . .	291	Everista. . . . .	291
Proteccion. . . . .	200	La Princesa. . . . .	200	La Piedad. . . . .	291	Laura. . . . .	291
Deposito en la Chana. . . . .	291	Anita. . . . .	200	Eduarda. . . . .	11	Las Remedios de Dios. . . . .	291
Expediente de investiga- cion. . . . .	291	Adela. . . . .	291	Otra mas. . . . .	291	La Actividad Industrial. . . . .	291
Francisca la mas hermosa. . . . .	216.49	Francisca. . . . .	291	La Especial. . . . .	11	La Gravedad. . . . .	291
Froilana Lopez. . . . .	216.49	Iberia. . . . .	21	La Profunda. . . . .	291	Opotuna. . . . .	291
La Rica Leonesa. . . . .	216.49	Pompeya. . . . .	216.49	Arsenio. . . . .	201	Pitón. . . . .	291
Florada. . . . .	216.49	Petra. . . . .	216.49	San Sesto. . . . .	291	Bulcano. . . . .	291
Hamoncila. . . . .	185	Josefina la mas hermosa. . . . .	110.49	San Pedro. . . . .	291	La Estrella. . . . .	291
Espectacion. . . . .	185	La Fausta Leonesa. . . . .	200	Las Ruinas de Palmito. . . . .	291	La Leonesa. . . . .	291
		La Superior. . . . .	20	Dalia. . . . .	291		
		La Abundante. . . . .	9	La Verdad. . . . .	291		
				Avelina. . . . .	291		

Leon 15 de Julio de 1881.  
Salvador Garrido.

Concluye la relacion de los individuos que proceden de los cuerpos que a continuacion se expresan tienen en el archivo de este Gobierno las licencias, diplomas y demas documentos que a cada uno se anotan, inserta en el numero 84.

Numero	Cuerpos.	Clases.	Nombres.	Documentos.	Pueblos.
269	Provincial de Leon.	Corneta.	Victor Villanueva.	Cédula.	
270	Caballeria Albuera.	Soldado.	Isidoro Vianes Gonzalez.	Id. id.	
271	Id. id.	"	Ramon Morin Fernandez.	Id. id.	
272	Cuadros Boza.	"	Doningo Feo y Garcia.	Licencia absoluta.	
273	Caballeria Victoria.	"	Toribio Calvo y Calvo.	Cédula.	
274	Infanteria America.	"	José Angel Fernandez.	Diploma.	Ponferrada.
275	Id. id.	Cabo 1.º	Felix Guerra.	Id. id.	Berlango.
276	Id. id.	Soldado.	Hemeterio del Pozo.	Id. id.	Mitilla de la Vega.
277	Id. id.	"	Francisco Garcia.	Id. id.	Villademor.
278	Id. id.	"	Pablo Marcos.	Id. id.	Orvigo.
279	Id. id.	"	Nicasio Alonso.	Id. id.	Villanueva.
280	Id. id.	"	Tomas Riño.	Id. id.	
281	Id. id.	"	Santiago Martin.	Id. id.	
282	Id. id.	"	Cosimiro Casado.	Id. id.	
283	Id. id.	"	Patricio Gonzalez.	Id. id.	
284	Id. id.	"	Isidro Alvarez.	Id. id.	
285	Id. id.	"	Manuel Alvarez Alonso.	Id. id.	
286	Id. id.	"	Gaspar Alvarez.	Id. id.	
287	Id. id.	Cabo 1.º	Manuel Rodriguez.	Id. id.	
288	Id. id.	Soldado.	Esteban Rodriguez.	Id. id.	
289	Id. id.	Cabo 1.º	Pedro Fernandez.	Id. id.	
290	Id. id.	Otro 2.º	Mateo Yañez.	Id. id.	
291	Id. id.	Soldado.	José Scolano.	Id. id.	
292	Id. id.	"	Froilan Fernandez.	Id. id.	
293	Id. id.	"	Antonio Garcia.	Id. id.	
294	Id. id.	"	Vicente Maia.	Id. id.	
295	Id. id.	"	Angel Cepeda.	Id. id.	
296	Id. id.	"	Antonio del Rio.	Id. id.	Bastos.
297	Id. id.	"	José Arias Priego.	Id. id.	Vaideorras.
298	Id. id.	"	Pascual Rubio.	Id. id.	Campo.
299	Id. id.	"	Pascual Moro.	Id. id.	Castrobriño.

300	Infantería América.	Soldado.	Lorenzo Yercaano.	Diploma.	Destriana.
301	Id. id.	"	Atanásio García.	Id. id.	Matachena.
302	Id. id.	"	Manuel Valcarcel.	Id. id.	Megaz de abejo.
303	Id. id.	"	Miguel Banetoz.	Id. id.	Leon.
304	Id. id.	Cabo 2.	Miguel Rabanal.	Id. id.	Ponjos.
306	Id. id.	Soldado.	Victoriano Gago.	Id. id.	Leon.
306	Id. id.	"	Lucio Robles.	Id. id.	Villabórbula.
307	Id. id.	"	Antonio Asenjo.	Id. id.	Ponferrada.
308	Id. Granada.	Cabo 1.	Higinio Echevarría y Garrido.	Id. id.	
300	Id. id.	Sargento 2.	Ramon Mayo del Puerto.	Id. id.	
310	Id. id.	Soldado.	Ramon Blanco.	Id. id.	
311	Id. id.	"	Miguel Lezcuu y Herrero.	Id. id.	
312	Id. Murcia.	"	Hermenegildo Cancilla.	Id. id.	
313	Id. id.	"	Pablo Morán.	Id. id.	
314	Id. id.	"	Manuel Lopez Garcia.	Id. id.	
315	Id. Reina.	"	Miguel Gonzalez.	Id. id.	
316	Id. id.	"	Froilan Alvarez.	Id. id.	
317	Id. Rey.	"	Pablo Martin.	Id. id.	
318	Id. Iberia.	"	Dias Arias y Diaz.	Id. id.	
319	Id. id.	"	Baltasar Carbejo Rodriguez.	Id. id.	
320	Id. Leon.	"	Mariano Raballo Berjon.	Id. id.	
321	Id. id.	"	Facundo Moreno.	Id. id.	
322	Id. id.	"	Francisco Fernández.	Id. id.	
323	Id. S. Marcial.	"	José Cardo.	Id. id.	
324	Id. id.	Cabo 2.	Mateos Garcia.	Id. id.	
325	Id. id.	Soldado.	Francisco Alonso.	Id. id.	
326	Id. id.	"	Manuel Diaz.	Id. id.	
327	Id. id.	"	Pablo Madruga.	Id. id.	
328	Id. id.	"	Mateo Canton.	Id. id.	
329	Id. S. Marcial.	"	Simon Gonzalez.	Id. id.	
330	Id. id.	"	José Garcia Mendez.	Id. id.	
331	Id. id.	"	José Gutierrez.	Id. id.	
332	Id. id.	"	Santiago Fernandez.	Id. id.	
333	Id. id.	"	Juan Lopez.	Id. id.	
334	Id. id.	"	Hermenegildo Calro.	Id. id.	
335	Id. id.	Cabo 1.	Andrés Garcia.	Id. id.	
336	Id. id.	Otro.	Agustin Garrido Canal.	Id. id.	
337	Id. id.	Soldado.	José Gonzalez Fernandez.	Id. id.	
338	Id. id.	Sargento 2.	Francisco Gutierrez Garcia.	Id. id.	
339	Id. id.	Soldado.	Blas Fernandez Perez.	Id. id.	
340	Id. id.	"	Juan Fernandez Rabanal.	Id. id.	
341	Id. id.	"	Nicolás Garcia Rabanal.	Id. id.	
342	Id. id.	"	Isidoro Alonso Panta.	Id. id.	
343	Id. id.	"	José Lopez Ruiz.	Id. id.	
344	Id. id.	"	Carlos Garcia Cepedano.	Licencia absoluta.	
345	Id. id.	"	Juan Perez Fernandez.	Id. id.	
346	Id. id.	"	Julian Chacon Alfonso.	Id. id.	
347	Id. id.	"	Froilan Morales Prieto.	Id. id.	
348	Id. id.	"	Angel Barreda Poro.	Id. id.	
349	Id. id.	"	Pascual Gallardo Galloso.	Id. id.	
350	Id. id.	"	Bernardo Benito Sierra.	Id. id.	
351	Id. id.	"	Vicente Perez Alonso.	Id. id.	
352	Id. id.	"	Joaquin Canon Suarez.	Id. id.	
353	Id. id.	"	Ignacio Duque Ruiz.	Id. id.	
354	Id. id.	"	Miguel Fernandez Redondo.	Id. id.	
355	Id. id.	Artillero.	Pedro Flores Fernandez.	Id. id.	
356	Id. id.	Soldado.	Enrique Merino Martinez.	Id. id.	
357	Id. id.	"	Tomas Chamorro Arias.	Id. id.	
358	Id. id.	"	Vicente Fernandez Malon.	Id. id.	
359	Id. id.	"	Manuel Fernandez y Hernandez.	Id. id.	
360	Id. id.	"	Manuel Fernandez Barredo.	Id. id.	
361	Id. id.	"	Manuel Alvarez Gonzalez.	Id. id.	
362	Id. id.	Cabo 1.	Erancisco Barrios Martinez.	Id. id.	
363	Id. id.	Soldado.	Domingo Garcia Casales.	Id. id.	
364	Id. id.	"	José Mendoza Vidales.	Id. id.	
365	Id. id.	"	Isidro Fernandez y Fernandez.	Id. id.	
366	Id. id.	"	Elias Cabañas Benavente.	Id. id.	
367	Id. id.	"	Pablo Lera Ortega.	Id. id.	
368	Id. id.	"	Santiago Rojo de la Red.	Id. id.	
369	Id. id.	"	Juan Salvador Rodriguez.	Id. id.	
370	Id. id.	"	Joaquin Gonzalez Alvarez.	Id. id.	
371	Id. id.	"	Pascual Garcia Arias.	Id. id.	
372	Id. id.	"	Mentel Valdeon Fernandez.	Id. id.	
373	Id. id.	"	Joaquin Juan Gallego.	Id. id.	
374	Id. id.	"	Santos Soutan Ruiz.	Id. id.	
375	Id. id.	"	Domingo Perez Barrio.	Id. id.	
376	Id. id.	"	Pedro Gomez y Gomez.	Id. id.	
377	Id. id.	"	Juan Pesa Coligas.	Id. id.	
378	Id. id.	"	Casimiro Martinez Palaco.	Id. id.	
379	Id. id.	"	Antonio Calve Laguna.	Id. id.	
380	Id. id.	"	Pascual Alonso Martinez.	Id. id.	
381	Id. id.	"	Pascual del Barrio Carbejo.	Id. id.	
382	Id. id.	"	Juan Vallón Castañes.	Id. id.	
383	Id. id.	"	Pedro Vallón Santos.	Id. id.	
384	Id. id.	"	Domingo Fernandez Perez.	Id. id.	
385	Id. id.	"	Celedonio Fernandez Perez.	Id. id.	
386	Id. id.	"	Santos Gonzalez.	Id. id.	
387	Id. id.	"	Agustin Pocius Fresco.	Id. id.	
388	Id. id.	"	Agustin Gonzalez Muñoz.	Id. id.	
389	Id. id.	"	Juan Urteado Diaz.	Id. id.	
390	Id. id.	"	Pedro Sabugal Suarez.	Id. id.	
391	Id. id.	Cabo 1.	Leonardo Juarez Fernandez.	Id. id.	

Leon 26 de Junio de 1861.—El Comandante Secretario, José M. Corujo.—V. D.—El Brigadier Gobernador militar, Herrera.  
 Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Leon 3 de Julio de 1861.—Genaro Alas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

ANUNCIO.

RENOVACION DE ARRENDAMIENTOS.

El día 11 de Agosto próximo a las 12 de su mañana, se arrendarán en subasta pública que tendrá efecto en los Ayuntamientos á que corresponden los pueblos en que radican las fincas, ante los Alcaldes, Síndicos, Regidores y Escribano ó Secretario de la corporacion, las siguientes que labran los sugetos que se expresan, por la renta que tambien se detalla.

Número del inventario.	Clase y número de fincas.	Situada.	Pueblo y situación en que radican.	Partido á que corresponde.	Ayuntamiento.	Procedencia.	Nombre del colono ó leñador actual.	Vecindad.	RENTA QUE ANUALMENTE PRODUCEN.										Tipo por que se subastan. R. va.
									Metrero.		Trigo.			Centeno.			Cebada.		
									R. va.	Fan.	Cel.	Cuati.	Fan.	Cel.	Cuati.	Fan.	Cel.	Cuati.	R. va.
3.626 al 3.639.	15 fincas.	"	Solanilla.	León.	Valdefresno.	Fábrica de Solanilla.	El párroco.	Solanilla.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	200
5.748 al 5.760.	16 id.	"	Id.	Id.	Id.	Monjas Carbojalasde Leon.	Gerónimo Robles y cp.	Id.	240	"	"	"	"	"	"	"	"	"	240
3.761 al 3.828 de rústicas y 179 de urbanos.	Varias fincas y una casa panera.	"	Rivaseca.	Id.	Santovenia.	Fábrica de Rivaseca y Santovenia.	El párroco de Rivaseca.	Rivaseca.	190	"	"	"	"	"	"	"	"	"	190
2.633 al 2.636. 4.047.	4 fincas. Varias tierras y prados.	"	Grulleros.	Id.	Vega Infanzones.	Fábrica de Grulleros.	El párroco.	Grulleros.	434	"	"	"	"	"	"	"	"	"	434
3.431 al 3.451.	18 fincas.	"	Villafañe.	Id.	Villafañe.	Id. de Villafañe.	El mismo.	Villafañe.	409	"	"	"	"	"	"	"	"	"	409
3.032 al 3.061.	10 id.	"	Villadangos.	Id.	Villadangos.	Id. de Villadangos.	El párroco.	Villadangos.	479	"	"	"	"	"	"	"	"	"	479
4.141 y 4.142.	2 id.	"	Cimanes.	Id.	Cimanes.	Rect. de Cimanes.	El párroco.	Cimanes.	160	"	"	"	"	"	"	"	"	"	160
3.993 al 4.046.	54 id.	"	Villabalter.	Id.	San Andrés.	Id. de Santa Marina Leon.	Raimundo Laiz.	Villabalter.	"	"	"	"	11	"	"	"	"	"	375,32
5.049 al 5.057.	9 id.	"	Valverde del Camino.	Id.	Valverde.	Fábrica de Valverde.	El párroco.	Valverde.	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"	150
4.319 al 4.330.	12 id.	"	Espinoosa Riversa.	Id.	Rioseco de Tapia.	Capellania de Santa Colomba.	El concejo.	Espinoosa.	250	"	"	"	"	"	"	"	"	"	250
"	Varias fincas.	"	Villaverde.	Id.	Garrafe.	Fábrica de Villaverde de Abajo.	El párroco.	Villaverde.	220	"	"	"	"	"	"	"	"	"	220
5.545 al 5.551.	7 fincas.	"	Id.	Id.	Id.	Rectoria de id.	El párroco.	Id.	188	"	"	"	"	"	"	"	"	"	188
4.589 al 4.599.	2 id.	"	Mansilla Mayor.	Id.	Mansilla Mayor.	Colegiata de Arbas.	Lorcio Villa.	Mausilla Mayor.	264	"	"	"	"	"	"	"	"	"	264
2.019.	Varias fincas.	"	Villamoros.	Id.	Villamoros.	Rect. de Villamoros.	El párroco.	Villamoros.	6	"	"	"	"	"	"	6	"	"	455,20
1.386 al 1.392.	7 id.	"	Id. Villafañe y Villaburba.	Id.	Id.	M. C. de S. Isidro.	Elías Lamadriz.	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	376
1.777.	Un prado.	"	Nogales.	Id.	Id.	Cabildo Catedral de Leon.	Miguel Romero y comp.	Nogales.	8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	342,45
2.081.	Una huerta.	"	Trobajo Cerecedo.	Id.	Armunia.	M. C. de S. Isidro.	Gregorio Alvarez.	Trobajo.	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"	150
2.327.	Un prado.	"	Id.	Id.	Id.	Id.	El párroco.	Id.	60	"	"	"	"	"	"	"	"	"	60
25 al 70.	47 fincas.	"	Sariegos.	Id.	Sariegos.	Misa de Alba de id.	Ambrosio Alonso.	Id.	36	"	"	"	"	"	"	"	"	"	36
"	Una huerta y 7 prados.	"	Id.	Id.	Id.	Mitica de Leon.	Fernando Alonso.	Pobladura.	"	"	"	"	14	2	"	"	"	"	483,37
2.745 al 2.785.	41 fincas.	"	Id.	Id.	Id.	M. C. de S. Isidro.	José y Manuel Muñiz.	Sariegos.	79	"	"	"	"	"	"	"	"	"	72
4.160 al 4.177.	18 id.	"	Mancilleros.	Id.	Villaturiel.	Fáb. de Mancilleros.	El párroco.	Mancilleros.	450	"	"	"	"	"	"	"	"	"	450
2.699 al 2.719.	28 id.	"	Valdesogo.	Id.	Id.	Rect. de Valdesogo.	El párroco.	Valdesogo.	330	"	"	"	"	"	"	"	"	"	330
4.199 al 4.205.	7 id.	"	Toldanos.	Id.	Id.	Fábrica de Toldanos.	El párroco.	Toldanos.	188	"	"	"	"	"	"	"	"	"	188
4.178 al 4.198.	21 id.	"	Id.	Id.	Id.	Rectoria id.	El mismo.	Id.	28	"	"	"	"	"	"	"	"	"	28
2.585 al 2.610.	30 id.	"	Villaturiel.	Id.	Id.	Id. de Villaturiel.	El párroco.	Villaturiel.	211	"	"	"	"	"	"	"	"	"	211
4.234 al 4.273.	39 id.	"	Onzonilla.	Id.	Onzonilla.	Fábrica de Ntra Sra. del Mercado.	Pedro Fernandez y otros.	Onzonilla.	"	4	"	"	4	"	"	"	"	"	324,88
2.851 al 2.874.	24 id.	"	Id.	Id.	Id.	Rectoria de Onzonilla y anejo.	El párroco.	Id.	352	"	"	"	"	"	"	"	"	"	352
1.296.	Un prado.	"	Id.	Id.	Id.	Fábrica de id.	El mismo.	Id.	150	"	"	"	"	"	"	"	"	"	150
"	Una huerta.	"	Sotico.	Id.	Id.	Cabildo de Leon.	Antonio Rodriguez.	Sotico.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	200
"	Dos prados.	"	Lorenzana al Hospital.	Id.	Cuadros.	Recoletas de Leon.	Isidro Garcia.	Lorenzana.	65	"	"	"	"	"	"	"	"	"	65
"	Uno id.	"	Id. las Gallegas.	Id.	Id.	Catalinas de Leon.	Isidoro Solo.	Id.	53	"	"	"	"	"	"	"	"	"	53
"	13 tierras y 12 prados.	{ 4 fanegas 6 celemines.	Mirantes.	Murias.	Barrios Luna.	Abadia de Arbas.	Manuel Suarez y comp.	Mirantes.	62	"	"	"	2	"	"	"	"	"	157,66
"	3 tierras y un prado.	{ 1 fanega 5 cel. y 3 partes de un carro de tierra.	Id.	Id.	Id.	Colegiata de Arbas.	Ramon Suarez Baragaña.	Id.	90	"	"	"	"	"	"	"	"	"	90
"	Una tierra.	9 celemines.	Fresno de la Vega.	Valencia.	Fresno.	Cof. del Santísimo.	Pascual Prieto.	Fresno.	"	"	"	"	en años pares			2	"	"	20,25
"	Heredad.	"	S. Roman de los Oteros.	Id.	Gusendos.	Rect. de S. Roman.	El párroco.	San Roman.	200	"	"	"	"	"	"	"	"	"	200
"	Varias fincas.	"	Id.	Id.	Id.	Fábrica de id.	El mismo.	Id.	407	"	"	"	"	"	"	"	"	"	407
"	{ 5 tierras, una huerta, 8 viñas y un ventano.	"	Villornate.	Id.	Villornate.	{ Cof. de ntra. Sra. del Rosario.	Natalio Fernandez.	Villornate.	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	52
"	Heredad.	"	Matadeon.	Id.	Matadeon.	Monjas de Carrizo.	Joaquin Gallego.	Matadeon.	"	3	4	"	"	"	"	"	"	"	143,26

Leon 12 de Julio de 1861. Viconte José de La Madrid.

Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.